



Resolución Jefatural

N° 441-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 21 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 829-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 029693-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un "Compromiso de Servicio al Perú", en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el "Formato de Compromiso de Servicio al Perú" y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y 135-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior –

Convocatoria 2020 y 2020 – II, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios profesionales o labores en el Perú por un período mínimo de un (01) año después de finalizados sus estudios e informar al Pronabec de la prestación de servicios o labores realizadas;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec*", establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica, establece que los procedimientos en trámite, iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuan a lo dispuesto en dicha norma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se procederán a evaluar las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 25 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 829-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 21 de abril de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 829-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexas, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los setenta y cuatro (74) becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los setenta y cuatro (74) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los setenta y cuatro (74) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los setenta y cuatro (74) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 829-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ABEL YURI MACHACA TICONA	75674447	21201	2025
2	ALESSANDRO OMAR CHUMPITAZ TERRY	71711294	20466	2025
3	ALEXANDER REMAYCUNA VASQUEZ	48005607	28526	2025
4	ALVARO GABRIEL MARTINEZ MENDOZA	78634857	21987	2025
5	ANA VILMA VALLEJOS MUÑOZ	74317731	20184	2025
6	ANDREA ISABEL JAIMES PELAEZ	75403406	20492	2025
7	ANELL AIDA ESPINOZA OLIVARES	74717212	20372	2025
8	ANGIE PAOLA MEJIA UCEDA	72406500	21937	2025
9	ANTHONY FRANK UCEDA ALFARO	61870660	16014	2025
10	ARLETTE VANESSA MARCA ARROYO	73899308	19697	2025
11	CLARA LUZ PASTOR ROMAN	72377424	18600	2025
12	CLAUDIA MILUSKA D'AÑARI CABRERA	77070971	20064	2025
13	CRISTIAN DAVID VENTURA MOZO	77906629	11910	2025
14	DAYANNE NIEVES ESPINOZA PICOY	72077482	24019	2025
15	DAYSY MAURICIO AZAÑERO	75491677	10961	2025
16	DENISSE DEL MILAGRO QUEZADA PAIVA	71917577	11858	2025
17	DERIAN ALONSO CHAMBA INFANTE	77015406	18873	2025
18	FRANK ANTONI AVALOS HUAMANNAHUI	72080589	9384	2025
19	FRANK ARNOLD RAMIREZ MORENO	76377948	22251	2025
20	FRANK OSCAR OMAR QUISPE SALAZAR	48258779	872	2025
21	GEORGINA LIZBETH MESIAS GARCIA	72797066	19648	2025
22	GERALDINE GLADYS ROXANA VILCA RAMOS	74828030	20053	2025
23	GIANLUCA GALEED NORABUENA GABRIEL	74587817	19740	2025
24	GREYS MAURA ALFARO SALAZAR	70326714	21894	2025
25	HILDA REYES NEYRA	74323408	4865	2025
26	HUGO RENATO GARCIA ARCE	72288893	26188	2024
27	ISABEL SAHARA ABURTO SALAZAR	75248432	19023	2025
28	JAHAIRA PAMELA SANDOVAL VASQUEZ	74699345	17501	2025
29	JARUMY CERNA RODRIGUEZ	72889749	24810	2025
30	JENIFER MARJORY CHAVEZ BARBOZA	73533420	21670	2025
31	JENNIFER SUSAN CCOYORI CONDORI	45699942	20507	2025
32	JOEL CARHUAPOMA CASTILLO	73109161	11216	2025
33	JOHAMY ANGELITA CONCEPCION TORIBIO	76224042	20237	2025
34	JOHANNY MIRELLA LOPEZ JUSTINIANO	72552218	108918	2022
35	JOOSTYNNING ANDRUSCH DAVALOS VILLARREAL	70748033	20357	2025
36	JOSEPH EDUARDO VASQUEZ LOZANO	73993260	20354	2025
37	KAORY MILENE MIRANDA MEGO	76880616	19628	2025
38	KATHERINE VANESSA CUBAS MARTINEZ	71547740	19671	2025
39	KELLY MENDOZA FERNANDEZ	77222452	20496	2025
40	KEVIN ANDRE ZACARIAS MENDEZ	72913952	20465	2025
41	LEYLA LOANA ERQUEAGA SEDANO	76868697	10615	2025
42	LIZETH SIHUACOLLO VARGAS	72969326	4594	2025
43	LOANA DEL CARMEN ÑIQUEN ORTIZ	75522774	20370	2025
44	LUCILA RAYMINDA VICTORIANO FERNANDEZ	70241319	1612	2025
45	MACARENA PIÑAS HUARHUACHI	72503593	15882	2025
46	MARIA CESILLA DUEÑAS IZQUIERDO	76048377	21173	2025
47	MARIA DE LOS ANGELES VALLADOLID SANDIOMA	74970088	21614	2025
48	MARIA EUGENIA MAMANI CUNO	72358748	19380	2025
49	MARIA FERNANDA LUCANA CALLAPIÑA	70187038	19475	2025
50	MARIA FERNANDA MERCADO ROJAS	73977530	21568	2025
51	MARIELA JUAN DE DIOS SALVA	74413428	89949	2024
52	MARILEX ESTHER MORALES VALLE	71756952	18972	2025

53	MELISSA ALISON UBILLUS ESTRELLA	75896472	4650	2025
54	MONICA TEVEZ HUAMAN	70282052	20553	2025
55	NALLELY JACKELINE QUISPE HOYOS	79381998	21799	2025
56	NEFTY CONTRERAS ALARCON	71412233	21157	2025
57	NICOLE EVELYN VASQUEZ CUBAS	72924258	21017	2025
58	NIKOL ANAMIRELY HUAYNA VELARDE	70674749	3519	2025
59	OLGA SILVIA YOUNG SALGUERO	42741025	20294	2025
60	PATTY LISBETH MARTINEZ GONZALES	73422125	12209	2025
61	PAUL BRANDOWN TORRES CASTRO	71645698	19283	2025
62	PIERO MIKAEL FRANCO IZQUIERDO	70129479	19456	2025
63	RONALD ALEXANDER CHAMBI LIPA	73692414	20477	2025
64	ROSANGELA YAMILEY FERNANDEZ HERNANDEZ	70894993	19474	2025
65	SANDRO VICTOR MANUEL PEREZ TORRES	71716005	19246	2025
66	SEBASTIAN ALBERTO NINA GARCIA	73663655	18746	2025
67	SHANELL ESPERANZA PEÑA PRETEL	76324325	20822	2025
68	SOLEDAD CHUQUISPUMA PARDAVE	76176816	18975	2025
69	SONIA MERCHOR SANTOS	76839489	16368	2025
70	VILMA YANET FLORES TURPO	71223849	19690	2025
71	YADIRA DEL PILAR CHAPOÑAN SANCHEZ	72372639	19663	2025
72	YANIRA PAMELA CANCHOS CHAVEZ	76133107	89320	2024
73	YURICO NICOLE VERGARA CORONEL	74165306	19517	2025
74	ZOILA ELIZABETH DAVILA RODAS	75194456	20409	2025